

I. MUNICIPALIDAD LA ESTRELLA
ALCALDIA

La Estrella LA ESTRELLA
06/082

C O M O D A T O

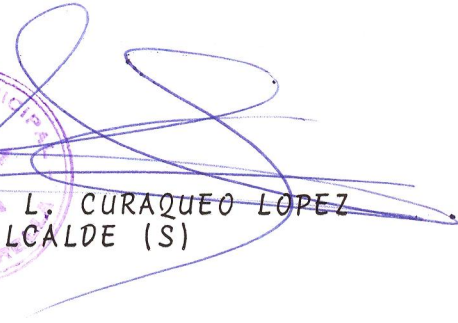
EN La Estrella, a dos días del mes de Abril del año Mil Novecientos Noventa y dos, **entre** l a Ilustre Municipalidad de La Estrella, RUT N° 69.091.400-K, representada por su Alcalde Subrogante, Don RAFAEL CURA-QUEO LOEPZ, RUT N° 7.041.873-8, cargo asumido a contar - del 31 de Marzo de 1992, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 77, Párrafo 4° de la Ley N° 18.883, domi- ciliado en Bdo. O'Higgins N° 072, comuna de La Estrella, en adelante la Municipalidad; y la Fundación Nacional - para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), RUT N° 70.574.900-0, representada Legalmente por Doña CARMEN LUZ GUMUCIO LARRONDO, CON DOMICILIO EN Don Carlos N ° 2941, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante la Fundación; han convenido el siguiente **COMODATO**:

- 1° La Municipalidad es dueña de un predio ubicado en la zona urbana de la comuna de La Estrella, calle Arturo Prat s/n; con una extensión aproximada de dos cuadras, y que se encuentra Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, Repertorio N° 749, e Inscrito a Fs. 358 vta. N° 469 a 31 de Marzo de 1986.
- 2° Por medio del presente Instrumento, el Municipio entrega en calidad de Comodato a la Fundación, un retazo de dicho predio, con los siguientes deslindes:
NORTE : 26,90 mts. con María Silva González.
SUR : 29,00 mts. con resto de la propiedad de la Municipalidad.
ORIENTE : 28,70 mts. con Osvaldo Hidalgo y 19,80 mts. con resto de la propiedad de la Municipalidad.
PONIENTE : 49,00 mts. con Lote Matriz de la Municipalidad.
- 3° El retazo de terreno cedido dista 30,80 mts. de la calle 21 de Mayo, por lo cual se concede una faja de acceso común de un ancho de 6,0 mts. y un largo de 30,80 mts., estableciéndose un libre tránsito para uso de la Fundación.

- 4º El predio entregado, estará destinado a labores exclusivas de la Fundación, prohibiéndose cualquier otro uso que vaya en perjuicio del Municipio y de sus intereses.
- 5º Cualquier construcción, ampliación, modificación u otros, que se realice dentro del predio, deberá ser informada con anterioridad a la Municipalidad para su Autorización.
- 6º El presente Comodato, cesará cuando exista alguna de las siguientes causales:
- Incumplimiento por parte de la Fundación de las condiciones establecidas sin mutuo acuerdo.
 - Uso indebido del predio que vaya en desmedro de la Municipalidad o de la comunidad.
 - Disolución de la Fundación.
 - Mutuo acuerdo de las partes.
- 7º El presente Comodato tendrá una duración de 99 años, a contar de la fecha establecida en el párrafo inicial.
- 8º Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la comuna de La Estrella, Provincia de Cardinal Caro, VI Región, y se someten a su Jurisdicción.


CARMEN L. GUMUCIO LARRONDO
REP. LEGAL INTEGRAL

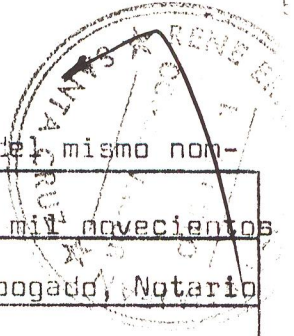



RAFAEL L. CURAQUEO LOPEZ
ALCALDE (S)




MARIA ELIANA VIDAL PASTRIAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Com. 2000



Nº 318

COMPRAVENTA

FUENTES ALLENDES

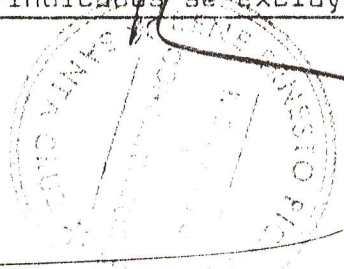
ANDRES ENRIQUE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA

- # -

1 En la ciudad de Santa Cruz, Capital del Departamento del mismo nom-
2 bre, República de Chile a - veinticinco - de Marzo de mil novecientos
3 ochenta y seis, ante mi, RENE ERNESTO PICA PEMJEAN, Abogado, Notario
4 Público y Conservador de este Departamento, con oficio en Rafael Ca-
5 sanova número cuarenta, segundo piso, y testigos cuyos nombres al fi-
6 nal se consignan comparecen: DON ANDRES ENRIQUE FUENTES ALLENDES, -
7 chileno, soltero, comerciante, cédula de identidad número cinco mi-
8 llones seiscientos noventa y seis mil diecisiete del Gabinete de Me-
9 lipilla, domiciliado en Obispo Larraín sin número de Litueche, como
10 vendedor, don GASTON PONCIANO GONZALEZ GONZALEZ, chileno, casado, -
11 agricultor, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos-
12 once mil trescientos sesenta y seis raya siete del Gabinete de La -
13 Estrella, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins número setenta y
14 dos Comuna de La Estrella, en representación de la Ilustre Municipa-
15 lidad de La Estrella, de su mismo domicilio, según se acreditará -
16 con el respectivo Decreto número mil seiscientos cuatro del Ministe-
17 rio del Interior del año mil novecientos setenta y tres, ambos mayo-
18 res de edad, a quienes conozco por haberme acreditado identidad con
19 las cédulas antes indicadas, y exponen: PRIMERO: Que, don Andrés En-
20 rique Fuentes Allendes es dueño de un predio urbano ubicado en el -
21 Pueblo y Comuna de La Estrella, compuesto de sitio y casa en mal es-
22 tado, de una extensión aproximada de dos cuadras y que deslinda y -
23 mide: Al Norte, con Bartolomé Arias, hoy en noventa y tres metros -
24 con sucesión Donoso; al Sur, sucesión Lagos en doscientos trece me-
25 tros; al Oriente, con calle Arturo Prat, en sesenta y cinco metros,
26 en línea quebrada en treinta metros con sitio vendido a doña Rosa -
27 Vivanco y en cincuenta metros aproximadamente con calle Arturo Prat,
28 y que corresponde al deslinde indicado en el título como camino pú-
29 blico; al Poniente, con hermanas Donoso, hoy sucesión Donoso. Den-
30 tro de los deslindes indicados se excluyó un sitio de treinta metros



1 de frente a calle Arturo Prat, por veinte metros de fondo, ubicados
2 en el costado Oriente del predio singularizado y objeto del presen-
3 te acto, que fue vendido a doña Rosa Vivanco, y al cual se ha hecho
4 referencia en el deslinde Oriente del predio. Lo adquirió don Andrés
5 Enrique Fuentes Allendes por compraventa extendida en esta ciudad -
6 con fecha veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, que
7 dando inscrito a fojas seiscientos ochenta y tres vuelta número no-
8 vecientos ochenta y uno en el Registro de Propiedad del Conservador
9 de Bienes Raíces de Santa Cruz correspondiente al año mil novecien-
10 tos ochenta y cinco. SEGUNDO: Por el presente acto, don Andrés Enri-
11 que Fuentes Allendes vende, cede y transfiere en favor de la Ilustre
12 Municipalidad de La Estrella, representada legalmente por su Alcal-
13 de don Gastón Ponciano González González, quien compra y adquiere pa-
14 ra su representada el predio ubicado en la comuna de La Estrella y
15 que se ha deslindado y citado su título en la cláusula primera de es-
16 ta escritura. TERCERO: El precio de venta es la suma de tres millo-
17 nes doscientos mil pesos que el vendedor recibe al momento de la sus-
18 cripción de la presente escritura a su entera y total satisfacción,
19 al contado y en dinero efectivo. CUARTO: La venta se hace con sus -
20 usos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen, respondi-
21 do el vendedor del saneamiento y la evicción en conformidad a la -
22 ley. QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta es-
23 critura para requerir y firmar las anotaciones e inscripciones que-
24 procedan. SEXTO: La representación en que actúa don Gastón Ponciano
25 González González, por parte de la Ilustre Municipalidad de La Estre-
26 lla, se fundamenta en el Artículo ciento siete de la Constitución -
27 Política del Estado, Artículo diez del Decreto Ley número mil dos -
28 cientos ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y seis, Ar-
29 tículo Sexto del Decreto Fuerza Ley setecientos ochenta y nueve del
30 año mil novecientos setenta y ocho y consta en el Decreto número mil



1 seiscientos cuatro del Ministerio del Interior de fecha diez de No-
2 viembre de mil novecientos setenta y tres, y que no se inserta por -
3 ser conocido de las partes. CONTRIBUCIONES: Comuna de La Estrella, -
4 Rol: Cuarenta y cuatro raya siete. Avalúo: Veintitres mil setenta -
5 y cinco pesos. Exenta del Pago de Contribuciones Primer Semestre de
6 mil novecientos ochenta y seis. Esta escritura se extiende a base de
7 la minuta redactada por el Abogado don Sergio Monsalve Vergara, domi-
8 ciliado en Santa Cruz. En comprobante así lo otorgan y previa lectu-
9 ra firman siendo testigos doña Sonia Muñoz Pérez y doña Norma Vidal
10 Fuentes. Di copia. Anotado en el Repertorio con el número trescientos
11 dieciocho. Doy fé.- Enmendado "sitio", "predio", "ubicado", "pesos", "conocido"
12 Vale. Doy fé.

[Handwritten signature]
R.U.T. 5.696.017-1
C.I. N° 5.696.017-1
nacional

[Handwritten signature]
R.U.T. 4.611.366-7
C.I. N° 4.611.366-7
La Estrella

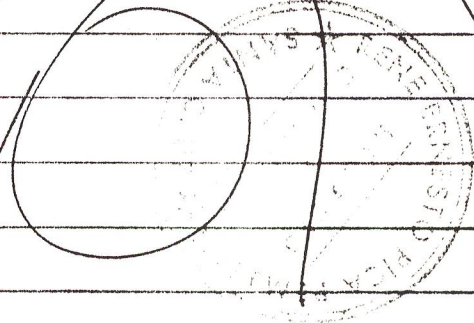


Norma Vidal F.

aut. 69.091.400-k

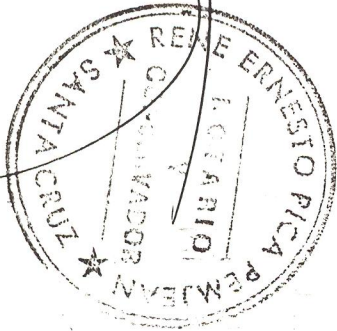
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Esta copia es testimonio fiel
de su Original.—

~~Santa Cruz, 25 MAR, 1986~~



Habiéndose acreditado el pago del impuesto
fiscal, queda anotado en el Repertorio con el
Nº 749 e inscrito medio a fo 3.5.86
Nº 469 del Registro de Propiedad
Santa Cruz, a 31 de marzo 1986

